

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Expediente: 25 518 40 89 001 2020 - 00016
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: WILLIAM ANDRADE SÁNCHEZ

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Revisado el expediente el Despacho **Inadmíte** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la apoderada activa subsane el siguiente aspecto:

Allegue nuevamente el poder conferido por la parte demandante en el cual se deberá indicar expresamente el correo electrónico de la apoderada, el cual, a su vez, deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados. (Art. 5 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE (2)

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 018 del 14 de agosto de 2020.

La secretaría

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Expediente: 25 518 40 89 001 2020 - 00016
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: WILLIAM ANDRADE SÁNCHEZ

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Estese a lo dispuesto en auto de la fecha visible a folio 27 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE (2)

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 018 del 14 de agosto de 2020.

La secretaria